

Municipio de Jesús María, Aguascalientes

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-01005-19-0460-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 460

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,337.0
Muestra Auditada	12,337.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, transferidos al municipio de Jesús María, Aguascalientes.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al pago de la adquisición de motocicletas, vehículos y uniformes para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del cual se revisó una muestra de 12,337.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Jesús María, Aguascalientes, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones

1. El municipio de Jesús María, Aguascalientes, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por 12,337.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

	Número y denominación del contrato	Importe
DCL/52/2023	Compra de uniformes para personal operativo.	1,994.5
DCL/91/2023	Compra de motocicletas equipadas para patrullas.	3,699.8
DCL/93/2023	Compra de vehículos utilitarios y patrullas.	6,642.7
	Totales	12,337.0

FUENTE: Catálogo de fuentes de financiamiento, catálogo de cuentas de pólizas, facturas y estados de cuenta bancarios.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones con números de contratos DCL/52/2023, DCL/93/2023 y DCL/91/2023 adjudicados por el municipio de Jesús María, Aguascalientes, se verificó que con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, se contrató y pagó un monto total de 12,337.0 miles de pesos, que los tres contratos se adjudicaron por licitación pública nacional, de conformidad con las bases de licitación, el acta de junta de aclaraciones, el acta de la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, el dictamen técnico y económico, y el acta de fallo correspondiente; sin embargo, se observó que el municipio careció de la autorización presupuestal, la investigación de mercado y la suficiencia presupuestal correspondiente a los contratos números DCL/93/2023 y DCL/91/2023, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 34, 42 y 66 fracción III.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número CM/AI/021/2024-PRA, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de los 3 expedientes de adquisiciones con números de contratos DCL/52/2023, DCL/93/2023 y DCL/91/2023, por un monto total pagado de 12,337.0 miles de pesos, adjudicados por el municipio de Jesús María, Aguascalientes, se verificó que los tres

contratos contaron con las pólizas de registro, facturas y transferencias bancarias; sin embargo, se observó que de los contratos números DCL/91/2023 y DCL/93/2023 por un monto pagado de 10,342.5 miles de pesos, el municipio careció de la documentación que acredita que los bienes entregados se realizaron en las áreas, instalaciones, plazos y montos contratados y los pagos de los proveedores no se realizaron en los plazos establecidos; además, del contrato número DCL/91/2023 las motocicletas entregadas no se corresponden con las especificaciones pactadas, y del contrato número DCL/52/2023, el municipio no acreditó la entrega de uniformes para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad por un monto de 740.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 72.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente de investigación número CM/AI/022/2024-PRA, por lo que se da como promovida esta acción, en lo relacionado a los pagos a los proveedores que no se realizaron en tiempo.

2023-D-01005-19-0460-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Jesús María, Aguascalientes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,342,540.00 pesos (diez millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación que acredite que las adquisiciones entregadas se realizaron en las áreas, instalaciones, plazos y montos pactados en los contratos número DCL/91/2023 y DCL/93/2023; además, que proporcione evidencia que aclare que las motocicletas entregadas se corresponden con las especificaciones formalizadas en el contrato número DCL/91/2023.

2023-D-01005-19-0460-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 740,016.20 pesos (setecientos cuarenta mil dieciséis pesos 20/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la entrega de uniformes para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 72.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,082,556.20 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,337.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Jesús María, Aguascalientes, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el pago de motocicletas, vehículos y uniformes para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Jesús María, Aguascalientes, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo que generó un importe por aclarar de 10,342.5 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 740.0 miles de pesos, que representaron el 89.8% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Jesús María, Aguascalientes, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió mediante Buzón Digital ASF el oficio número CM/713/2024 del 05 de diciembre de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.



JESÚS MARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL

CONTRALORÍA MUNICIPAL

"La felicidad que se vive, se deriva del amor que se da" Isabel Allende.

Jesús María, Aguascalientes, a 05 de diciembre de 2024.

Asunto: En respuesta al Oficio Número **DGAGF-D/3256/2023**, se presentan **justificaciones y aclaraciones pertinentes** relativas a la Cédula de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos, correspondientes a la **Auditoría Número 460**.

Numero de Oficio: CM/713/2024.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con relación a su Oficio Número **DGAGF-D/3256/2023**, de fecha 20 de noviembre de 2024, recibido mediante Acuse de recibo digital el 21 de noviembre del año en curso, referente a la **Auditoría Número 460** con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, practicada por medios electrónicos al Municipio de Jesús María, Aguascalientes, de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023; en el que me convoca a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares el próximo 10 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas mediante la plataforma de videoconferencias Microsoft Teams, y con fundamento en el artículo 20, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el que suscribe, en mi calidad de Enlace designado por el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, para la atención de la referida Auditoría, me permito presentar a Usted, en tiempo y forma, las aclaraciones y justificaciones pertinentes tendientes a la debida atención y solventación de las observaciones detectadas, en los términos siguientes:

PRIMERO. Con fecha 21 de noviembre de 2024 se giró Oficio Número **CM/696/2024** dirigido a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Jesús María, el cual fue recibido el 22 de noviembre del año en curso, por así hacerlo constar el sello de acuse respectivo, a efectos de que presentara información y documentación tendiente a la atención y solventación de los resultados con observación de la Cédula de Resultados correspondiente a la Auditoría Número 460.

SEGUNDO. Con fecha 04 de diciembre de 2024 se recibió en esta Contraloría Municipal el Oficio Número **SF/DAF/0113/2024** por el cual el Mtro. Luis Alejandro Rangel Magdaleno en su calidad de Secretario de Finanzas del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, brinda información y documentación para atender y justificar los resultados con observación de la Cédula de Resultados correspondiente a la Auditoría Número 460.

Avenida Alejandro de la Cruz 106, Fracc. Agua Clara, Jesús María, Aguascalientes. C.P. 20924 Tel. 449 9635998
contraloria.municipal@jesusmaria.gob.mx



TERCERO. Aunado a lo anterior, solicité a la **Autoridad Investigadora** el inicio de las investigaciones sobre los resultados con observación de la Cédula de Resultados correspondiente a la Auditoría Número 460, derivando en los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria identificados con los numerales **CM/AI/021/2024-PRA** y **CM/AI/022/2024-PRA**.

Lo anterior con la finalidad de que sea el Órgano Interno de Control del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, a través de su Autoridad Investigadora, quien inicie y lleve a cabo las investigaciones correspondientes y, en su caso, determine la gravedad de la presunta falta administrativa y realice el correspondiente informe de presunta responsabilidad administrativa, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y marco normativo aplicable.

Es preciso manifestar que, en el caso del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, su Contraloría Municipal representa el Órgano Interno de Control, con fundamento en el artículo 2º del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, con última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, el cual se transcribe a continuación:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA,
AGUASCALIENTES**

ARTÍCULO 2º.- *La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, tiene a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que le atribuyen y encomiendan el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jesús María, Aguascalientes; la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.*

La Contraloría Municipal de Jesús María, Aguascalientes, funge como el Órgano Interno de Control del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, al tener a su cargo la promoción, evaluación y fortalecimiento del buen funcionamiento del control interno en la administración pública del Municipio de Jesús María, Aguascalientes; y es competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, particulares y personas morales, en el ámbito de su competencia.

Por lo que, cuando la Autoridad Investigadora determine lo conducente, le será informado a la brevedad posible.

CUARTO. Además, como documentación adicional pertinente, se brinda documentación relativa a los resguardos de los vehículos adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de los resultados con observación. Así como documento que acredita la recepción de los uniformes por partida en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Jesús María, Aguascalientes.

Avenida Alejandro de la Cruz 106, Fracc. Agua Clara, Jesús María, Aguascalientes. C.P. 20924 Tel. 449 9635998
contraloria.municipal@jesusmaria.gob.mx



QUINTO. Como comprobación de lo manifestado, se anexa la siguiente documentación en formato PDF, la cual fue firmada y certificada de manera electrónica por un servidor mediante la Herramienta Transfer ASF:

CONSECUTIVO	NOMBRE DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
1	01. Oficio CM-713-2024 Fir Cert	Oficio Número CM/713/2024 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
2	02. Oficio CM-696-2024 Fir Cert	Oficio Número CM/696/2024 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
3	03. OFICIO SF-DAF-0113-2024 Fir Cert	Oficio Número SF/DAF/113/2024 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
4	04. CM-AI-021-2024-PRA Fir Cert	Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa Número CM/AI/021/2024-PRA con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
5	05. CM-AI-022-2024-PRA Fir Cert	Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa Número CM/AI/022/2024-PRA con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
6	Res2 Proc2.1 01. CONTRATO DCL-52-2023 Fir Cert	Contrato número DCL-52-2023 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
7	Res2 Proc2.1 02. REQ 78 Fir Cert	Requisición número 78 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
8	Res2 Proc2.1 03. POE APORT FED Fir Cert	Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes referente a las Aportaciones Federales con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
9	Res2 Proc2.1 04. CONTRATO DCL-91-2023 Fir Cert	Contrato número DCL-91-2023 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
10	Res2 Proc2.1 05. INV MERC MJM-EM-16-2023 Fir Cert	Investigación de Mercado número MJM-EM-16-2023 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
11	Res2 Proc2.1 06. REQ 247-A Fir Cert	Requisición número 247-A con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
12	Res2 Proc2.1 07. POE APORT FED Fir Cert	Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes referente a las Aportaciones Federales con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
13	Res2 Proc2.1 08. CONTRATO DCL-93-2023 Fir Cert	Contrato número DCL-93-2023 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
14	Res2 Proc2.1 09. INV MER MJM-EM-16-2023 Fir Cert	Investigación de Mercado número MJM-EM-16-2023 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
15	Res2 Proc2.1 10. Req 205bis Fir Cert	Requisición número 205bis con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
16	Res2 Proc2.1 11. Req 132 Fir Cert	Requisición número 132 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
17	Res2 Proc2.1 12. Req 254-A Fir Cert	Requisición número 254-A con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
18	Res2 Proc2.1 13. POE APORT FED Fir Cert	Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes referente a las Aportaciones Federales con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
19	Res2 Proc2.2 01. POLIZA C02643 Fir Cert	Póliza número C02643 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
20	Res2 Proc2.2 02. POLIZA C03230 Fir Cert	Póliza número C03230 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.

Avenida Alejandro de la Cruz 106, Fracc. Agua Clara, Jesús María, Aguascalientes. C.P. 20924 Tel. 449 9635998
contraloria.municipal@jesusmaria.gob.mx



JESÚS MARÍA
GOBIERNO MUNICIPAL

21	Res2 Proc2.2 03. POLIZA C03229 Fir Cert	Póliza número C03229 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
22	Res2 Proc2.2 04. Entrega Fir Cert	Entrega de motocicletas con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
23	Res2 Proc2.2 05. EVID FOTOG 1 Fir Cert	Evidencia fotográfica de vehículos 1 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
24	Res2 Proc2.2 06. EVID FOTOG 2 Fir Cert	Evidencia fotográfica de vehículos 2 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
25	Res2 Proc2.2 07. REQ 247-A Fir Cert	Requisición número 247-A con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
26	Res2 Proc2.2 08. FE DE ERRATAS Fir Cert	Fe de erratas con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
27	Res2 Proc2.2 09. ANEXO FACTURA Fir Cert	Anexo de factura con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
28	Res2 Proc2.2 10. Entrega Fir Cert	Entrega de vehículos con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
29	Res2 Proc2.2 11. EVID FOTOG 3 Fir Cert	Evidencia fotográfica de vehículos 3 con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
30	Resguardos Vehículos	Resguardos de los vehículos con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.
31	Recepción Unif Partidas SSPVMJM	Documento que acredita la recepción de los uniformes por partida en la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, con firma y certificación electrónica mediante Transfer ASF.

Sin otro particular, le reitero nuestro compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el combate contra la corrupción.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GALLO NÁJERA
Contralor Municipal y/o Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Jesús María, Aguascalientes

c.c.p. **L.A.E. CÉSAR FERNANDO MEDINA CERVANTES**.- Presidente Municipal de Jesús María, Ags.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. **M.TRO. LUIS ALEJANDRO RANGEL MAGDALENO**.- Secretario de Finanzas del Municipio de Jesús María, Ags.- Para su conocimiento.- Presente.
c.c.p. **Archivo**.

Avenida Alejandro de la Cruz 106, Fracc. Agua Clara, Jesús María, Aguascalientes. C.P. 20924 Tel. 449 9635998
contraloria_municipal@jesusmaria.gob.mx



NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE FIRMA: 01. OFICIO CM-713-2024
NÚMERO DE FOJAS DE LAS QUE CONSTA EL DOCUMENTO FIRMADO: 4
NOMBRE: LICENCIADO LUIS OALLO NÁJERA
CARGO: CONTRALOR MUNICIPAL Y/O TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
AUTORIDAD FIRMANTE: MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES
EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 2.1.3, 2.3.3, FRACCIÓN III, 3.4.2 Y 2.4.3 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRONICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UID: A62f900F572321A87A0BC4A6037C30A7D5C469C8B8DE6C46A384AC461B
Solo Digital de la ASF
eFE.USD.82353191653626b72ANPmRR4BQrCvag8706f+DRXRIRuaS1iNMMR0d8EPK48d6Sp8Am3aD0zN7VBxh2y0bJc67ANd5y7hcChveMu6pN6D8KZv7pooIX+C1RjUd0iMNA7B9pW7B640g5AAM6M3H+2y6UfPZ4
P+veHPTLlUjE2B6pF7A8S5E8mUw9G01+0RvKH9+F65oomMuj9WjADWymu9PJtCwYTLUfPPVdRqK0Nj8m1x0E.L6zmmj6ULAT7YUJUM5XFL6Rj6585J8+8Vem=
RFC: OANL10715817
Solo Digital de Timero
aU1BRAD7A599WMDLRRH3g9vAVMHGQZHCVCUSUNW6Q42pPFDvAnnc1nZz37Nj88WQvmmM2a8S59WgRUAjBj9uq8t8dD0S8M05YVW6zDnbaDQvY1BgD65e-gHEV5Q4Z24yVRTRAEt9H8N8MD0cia+ACM21VJ
Cf26pF62e64+H5693z6v1T653c6a9e9d+Q3a0u0+86p8C6pH8MxOL88m2f8p7n7n8raKp9P63U7qo6y9v9w7gE7v9Uu6t+eJem9C1FDj6d4Uc686e=
Fecha y Hora de Firmado: 2024-12-05T14:51:01



NOMBRE DEL DOCUMENTO O ARCHIVO QUE SE CERTIFICA: 01. OFICIO CM-713-2024 FIR
CERTIFICACIÓN DEL LICENCIADO LUIS OALLO NÁJERA, CONTRALOR MUNICIPAL Y/O TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XV DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIDE DEL DOCUMENTO QUE OBLIGA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AÑO CONTRALORÍA MUNICIPAL DE JESÚS MARÍA, AGUASCALIENTES MESMO QUE TIENE A LA VISTA Y SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.
CONSTA DE 5 FOJAS.
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SE REALIZÓ DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO JURIBANDIDADO, ASÍ COMO OBLIGADO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 17 TER, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN, Y EN LOS NUMERALES 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3, 2.4.14 Y 2.4.15 DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APPLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR POR MEDIOS ELECTRONICOS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2023.
UID: 51FE78D37C3B40C50298C1E3A5437910FD85E2E53285C6121A512378AE07
Solo Digital de la ASF
KhuuMLB9cA9W69N8BLAMZee.zLQwYhgC+4TadU9w6uJXp9HSZPM99w+0ut8UJHmOim0whZ8Lk+2vDd9eVCVMpmE9kAqep9v6D9XfIFQ9f6zVfVUJLzmmS2d9zVvU0554RmVCRMKS6L20YVE58566AmC9D
Nlcl+4.7ZgOK657x9M3s8d077L8Vyn0XCkTJ0TMv9P4MHG68BRQr3MM6e8RZE5V84B0xFPC26pZcZAYv6B2P2f1w6RZAVvupRVP09EPVE.L6c8tH19663V7yGUpuZg+=
RFC: OANL10715817
Solo Digital de Timero
vnt9r4Za9uHJm58H9KXCuapXWcU46+85p9x6z7V8vV9v+CoV8y521V97MLJ8T78e9986LjOAB7CagL8e586C8WjUjU05Ct9In8nKMHZLLu9HF99q8uq9fD468mmH9V88V6f4X9q8rYX11v9c7D1dENHv9m1e8
NMDK3AQvE963r4h4Y08Dv0t9g9d8F5E2kFPM0C9p689w0CdtAUUNVj9W6L4G9q6m6Lk0Z8W6r05+8006U809F3AB87W89W8K2u9h+G=
Fecha y Hora de Firmado: 2024-12-05T14:51:57

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión, se registraron en cuentas contables y presupuestales del egreso y que corresponden a los recursos del fondo.
- ❖ Adquisiciones, arrendamientos y servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Jesús María, Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 72.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.